

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 152

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que La Sociedad A. R. Pechiney y C.ª, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «La Perdida», de mineral de hierro, al sitio que llaman Sierra de Parayas, término del lugar de Malibón, Ayuntamiento de Camargo, que linda Norte, Sur y Este el mar y Oeste mina «Los antiguos Isletes» y «Santa Carolina».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo abierto á quince metros Oeste de la punta extremo Este de la Sierra de Parayas y se medirán al Sur 150 metros 1.ª estaca, de esta al Este 100 la 2.ª, de esta al Norte 800 la 3.ª, de es-

ta al Oeste 100 la 4.ª, y de esta al punto de partida 450 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Dicha solicitud fué presentada en el día 4 de Marzo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Marzo de 1896.

A. de Odrizola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones.

En el expediente instruido á instancia de don Francisco Perez, vecino de Cabezon de la Sal, en representación de la Sociedad Salinera Cantábrica, en solicitud de que se declare de utilidad pública la expropiación de terrenos, en término municipal de Cabezon de la Sal con destino á la explotación y laboreo de la mina de sal titulada «Fortuna» núm. 4007, sita en el paraje nombrado Pradería de Navas, de dicho término de Cabezon de la Sal, el señor Gobernador con fecha 23 de Febrero último ha dictado la providencia siguiente:

«En vista de la instancia presentada por don Francisco Perez Gutierrez en representación de la Sociedad Salinera Cantábrica, dueña de la mina «Fortuna» núm. 4007, sita en el paraje nombrado Cotera de Venera y Pradería de Navas, del término municipal de Cabezon de la Sal, solicitando la expropiación de varios terrenos pertenecientes á doña Gumersinda Ortiz Roldán y don Manuel Cueto Sanchez con objeto de construir las indispensables instalaciones para la explotación y beneficio de la sal co-

mun contenida en dicha mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil el día 4 de Noviembre de 1895, acompañada del título de propiedad y plano de demarcación de la mencionada mina, así como dos escrituras hechas ante el Notario del distrito de Cabuérniga don Eduardo de la Torre, en la primera de las cuales consta la compra hecha por don Francisco Perez, de la mina «Fortuna», y en la segunda la constitución de la Sociedad La Salinera Cantábrica.

Resultando que la petición presentada por el representante de la Sociedad Salinera Cantábrica se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 11 de Noviembre de 1895, y el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez días, en la casa Consistorial de Cabezon de la Sal sin que durante ese tiempo se presentara oposición alguna contra lo solicitado.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don José Matías Gomez con la conformidad de la Jefatura del Ramo, y por la Excm. Diputación provincial favorables ambos á la necesidad y utilidad de la expropiación.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 27 de las bases para la legislación minera, el artículo 13 párrafo 2.º de la vigente ley de Expropiación, y el art. 10 de Reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Fortuna» núm. 4007, sita en término municipal de Cabezon de la Sal, y de la que es dueña la Sociedad La Salinera Cantábrica.

Y teniendo presente lo prevenido en los arts. 20 de la ley de expropiación, 25 del Reglamento para su ejecución, y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia, y notifíquese á los interesa-

dos, previniéndoles que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarlos en las operaciones que se deriven del expediente, los cuales han de comprobar que reúnan las condiciones legales necesarias, y en caso de no acreditarlo como en el de que trasrra dicho plazo sin hacer la designación, se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina, y así se proveerá.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los debidos efectos.

Santander 14 de Marzo de 1896.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Odrizola.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

El día 26 del corriente mes á las doce de su mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de los tres lotes que á continuación se detallan.

Primer lote.

Un paquete conteniendo 6 kilogramos muestras de hules finos á 0,50 pesetas kilo. 3,00
 Id. id. id. 6 id. id. pintados sobre papel y de menos de 20 centímetros de largo á 1,10 pesetas kilo 0,60

Pesetas 3,60

Segundo lote.

Cuatro cuarterolas conteniendo 358 litros vino

comun á 20 pesetas Hec-
tólitre 71,60
Cien kilos en cuatro cuarte-
rolas en vase del ante-
rior á 20 pesetas los 100
kilos. 20.

Pesetas 91,60

Tercer lote.

Tres cajas conteniendo 477
kilogramos papel para
la fabricacion de bom-
boneras á 150 pe-etas
los 100 kilogramos.

Pesetas 715,50

Lo que se hace público previniendo
que no se admitirá postura que no
cubra la tasacion.

Santander 18 de Mayo de 1896.—
El Administrador, Bardi.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relacion de las Escuelas públicas
elementales incompletas que se ha-
llan vacantes en este Distrito Univer-
sitario, y que segun lo dispuesto en
el Reglamento de 27 de Agosto de
1894 é Instrucciones de 23 de Octubre
del mismo año, deben proveerse por
concurso.

Provincia de Alava.

De ambos sexos.

Navaridas y Ondátegui, dotadas con
450 pesetas, casa y retribuciones, pa-
gadas de fondos municipales.

Oyardo, con 400 id. id. id.

Navarrete, con 310 id. id. id.

Manurga y Ullibarri Jáuregui, con
300 id. id. id.

Portilla y Villafranca, con 270 idem
id. id.

Aberia, Abornicano, Ascarza, Egui-
no, Caranco, Hijona, Lasarte, Lecina-
ña del Camino, Ocariz, Santa Cruz
del Fierro y Tuyo, con 250 id. id. id.
Andicana, Añua, Guereñu, Onraita,
Réitegui, Rivera y Diriano, con 200
id. id. id.

Provincia de Burgos.

De niños.

Palacios de Benaber, con 593'75
id. id. id.

De ambos sexos.

Tordueles, Cilleruelo de Arriba y
Bahabon de Esgueva, con 593'75 idem
id. id.

Abedo de las Puebas, con 531'25
id. id. id.

Robledo (nueva creacion), con 531'25
id. id. id.

Las Quintanillas, con 531'21 idem
id. id.

Avellanosa de Rioja, San Vicente
del Valle, Moneo, Quintanilla Sobre-
sierra, Olmillos de Muñó, Angulo y
Prádanos de Bureba, con 500 id. id. id.
Orbañanos, Borcos, San Miguel de
Corpezuelo, Escaño, Corralejo de Val-
delucio, Cereceda y Pangusion, con
450 id. id. id.

Bañuelos de Bureba, con 437'50
id. id. id.

Campolara y Mazuela, con 412'50
id. id. id.

Horrantía y San Pelayo, con 406'25
id. id. id.

Arconada, Quintanilla Urrilla, Co-
jobar, Lomana, Trasahede del Tozo,
Barriosuso, Bascones de Zamanzas y
Portilla, con 400 id. id. id.

Los Tremellos y Espinosa del Cami-
no, con 350 id. id. id.

Fuentebureba, Tapia, Quintabala-
ra, Villagutierrez y Castil de Carrias,
con 325 id. id. id.

Santa Coloma del Rudron, Pedrosa
de Tobalina, Villela y Villamediani-
lla, con 312'50 id. id. id.

Las Vegas, con 300 id. id. id.

Pesadas de Burgos y Villayuda ó la
Ventilla, con 281'25 id. id. id.

Brieba de Juarros, Eterna, Madri-
galejo, Barraelo de Villadiago, Imi-
ruri, Aguascándidas, Irús, Castromor-
ca, Burceña (nueva creacion), Villa-
nueva Matañala, Valdeajos, Obare-
nes, Villanueva de los Montes, Quin-
tanilla Valdebodres, Salguero de Juar-
ros, Villavento, Higon, La Peña
de Lara y Barcenillas del Cerezo, con
250 id. id. id.

Provincia de Guipúzcoa.

De ambos sexos.

Barrio de Aya (Atan. nueva crea-
cion, con 450 id. id. id.

Barrio de Lastaola (Irún), con 400
id. id. id.

Provincia de Palencia.

De niñas.

Villamartin (nueva creacion), con
450 id. id. id.

De ambos sexos.

Barrio de Santa María, Casavegas,
y Camasobres, Gama Renedo y Puen-
tetoma, Montoto y Quintanilla Cue-
za, con 500 pesetas, casa y retribu-
ciones, pagadas de fondos municipa-
les y Estado.

San Llorente de la Vega, San Ro-
man de la Cuba y Villalba de Guar-
do, con 450 pesetas, casa y retribu-
ciones, pagadas de fondos municipa-
les.

Villanueva del Rebollar y Villodre.
con 350, id. id. id.

Cardañ de Abajo, Lagartos, Mi-
ñanes, Oteros de Boedo, Rabanal y
Vasadornil, Relea y Villalafuente,
Rueda, San Martin de Obispo, San
Martin del Valle Terradillos, Valles,
Villaluenga y Gabiños, Villanueva de
Abajo, Villanueva de la Peña, Villa-
nueva y Renedo, Villaprovan, Vi-
llarmino y Villavega, con 250 idem
id. id.

Provincia de Santander.

De ambos sexos.

Turieno, Linares, Veguilla y Aja y
Güemes, con 500 id. id. id.

Las Hees, Soto y Rucan lio, Barrio
de Arriba, Barrio de Abajo y Pisueña,
con 400 pesetas, casa y retribuciones,
pagadas de Estado y municipales.

Borleña, con 375 pesetas, casa y
retribuciones, pagadas de fondos mu-
nicipales.

Valdeprado y Cueva ó Izara, con
350 id. id. id.

Viñon, con 275 id. id. id.

Perrozo y Mercadal, con 250 idem
id. id.

Hormiguera y Sotillo, con 200 idem
id. id.

Provincia de Valladolid.

De niños.

Urones de Castropence, con 413'75
id. id. id.

De niñas.

Campillo, con 250 id. id. id.

De ambos sexos.

San Pablo de la Moraleja, Overue-
la b Villaseñor, con 500 id. id. id.

Castrovol, con 417 id. id. id.

San Miguel del Pino, con 350 idem
id. id.

Fuente-Olmado, con 343 id. id. id.

Botos, con 275 id. id. id.

Mélida de Peñafiel, con 250 idem
id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los
«Boletines oficiales» de las provincias
de este Distrito Universitario, á fin
de que los Maestros y Maestras que
sirvan en propiedad escuelas de igual
clase, los que hayan terminado sus es-
tudios y verificado la reválida corres-
pondiente, y los que posean certifica-
do de aptitud y deseen solicitarlas,
presenten instancia acompañada de
los documentos necesarios en la Se-
cretaría de la Junta de Instruccion
pública respectiva y término impro-
rogable de treinta dias, á contar des-
de el siguiente á la publicacion de
este anuncio en el «Boletín oficial» de
la provincia á que corresponda la va-
cante; debiendo hacer constar los que
no esten en el ejercicio de la enseñan-
za, la circunstancia de no adolecer de
defecto físico ó acreditar en caso con-
trario que están dispensados de él. Y
advirtiéndose que el plazo para la pre-
sentacion de las solicitudes terminará
á las seis de la tarde del dia de su
vencimiento.

Valladolid 16 de Marzo de 1896.—
El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Se hallan vacantes en el Instituto
de segunda enseñanza de Palencia
dos plazas de Profesores auxiliares
supernumerarios de la seccion de Le-
tras, una y otra en la de Ciencias las
cuales han de proveerse por concurso
con arreglo al Decreto-ley de 25 de
Junio de 1875, Real Decreto de 23 de
Agosto de 1888 y Real orden aclara-
toria de este último de 26 de Septiem-
bre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxi-
liar se requiere:

Haber cumplido la edad veintidos
años.

Hallarse en posesion del título de
Licenciado en las Facultades respec-
tivas ó tener hechos los ejercicios del
grado, debiendo presentar el título al
tomar posesion.

Acreditar además alguna de las
circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar con-
forme á alguno de los sistemas que
han regido anteriormente por espa-
cio de cinco años, ó haber explicado
dos cursos completos de cualquiera
asignatura.

Haber escrito y publicado una obra
original de reconocida importancia
para la enseñanza, relativa á mate-
rias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se
crean adornados de las circunstan-
cias expresadas, dirigirán sus instan-
cias documentadas á este Rectorado
y las presentarán en la Secretaría ge-
neral de esta Universidad, en el pre-
ciso término de veinte de veinte dias,
contados desde el siguiente al de la
insercion de este anuncio en la «Ga-
ceta de Madrid»; en la inteligencia
de que el período hábil para la pre-
sentacion de solicitudes, finalizará á
la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conoci-
miento de los que deseen aspirar á
dicha plaza.

Valladolid 9 de Marzo de 1896.—
El Rector, Dr. Laorden.

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE SANTANDER

Don Isidoro Urdaniz y Jalle, Tenien-
te Coronel primer Jefe de la Co-
mandancia de Carabineros de
esta provincia.

Hago saber: Que debiendo proce-
derse á la renovacion de contrato de
arriendo de la Casa Cuartel que ocu-
pa la fuerza del Cuerpo en esta ciu-
dad, se hace público por medio del
presente, para que llegando á cono-
cimiento de cuantos deseen tomar
parte en dicho acto puedan presentar
sus proposiciones en pliego cerrado
con una hora de anticipacion á las
diez de la mañana del noveno dia de
la insercion de este anuncio, en el
«Boletín oficial» de la provincia en
las oficinas de esta Comandancia si-
tas en la calle de Daoiz y Velarde
25-3.º izquierda, donde se encontra-
rá de manifiesto el pliego de condi-
ciones que ha de servir de base para
el citado contrato.

Santander 18 de Marzo 1896.—Isi-
doro Urdaniz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Camargo.

Las cuentas municipales del último
ejercicio de 1894 á 95 se hallan ex-
puestas al público y de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento por
espacio de quince dias, á contar des-
de la fecha de la insercion de este
anuncio en el «Boletín oficial», du-
rante cuyo término podrán los con-
tribuyentes examinarlas y hacer las
reclamaciones que crean procedentes.
Camargo 14 de Marzo de 1896.—El
Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Saro.

El presupuesto ordinario para el
ejercicio de 1896 á 97, se halla ex-
puesto en la Secretaría por término
de quince dias, desde la publicacion
de este anuncio en el «Boletín ofi-
cial», á los efectos de reclamacion.

Saro 16 de Marzo de 1896.—El Al-
calde, Aurelio Obregon.

Las cuentas municipales correspon-
dientes al ejercicio de 1894 á 95, se
hallan expuestas al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento por
término de quince dias, contados des-
de la insercion de este anuncio en el
«Boletín oficial», á los efectos de re-
clamacion.

Saro 5 de Marzo de 1896.—El Al-
calde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Enmedio.

El padron industrial que ha de ser-
vir para la formacion de la matrícula
de este Ayuntamiento para el pró-
ximo año económico de 1896-97, se
halla confeccionado y expuesto al
público por término de quince dias
en la Secretaría de este Municipio, en
cuyo punto puede ser examinado y
hacerse durante el plazo indicado

cuantas reclamaciones los interesados crean precedentes.

En medio 19 de Marzo de 1896.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Año económico de 1896-97.

Tarifa de las especies gravadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito, acordada en sesión del día 16 del actual con el fin de saldar el déficit de 2946 pesetas 70 céntimos, que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico 1896-97.

Especies.	Unidad	Precio medio Ptas. Cts.	Arbitrio. Ptas. Cts.	Consumo calculado en un año.	Producto anual.		
					Pesetas.	Cts.	
Paja de cereales	Kilogramos	0'06	0'003	382200	1146	70	
Yerba	Idem	0'06	0'003	600000	1800	»	
Totales.					982200	2946	70

Valdeolea 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ramon Rodriguez.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Lucas Hidalgo.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Matamorosa de este distrito municipal se halla depositada y puesta en custodia, una vaca que el día dos del actual fué recogida en el portal llamado del Hito por don Vicente Gonzalez Macho, vecino de Cervatos, la cual según manifiesta el Alcalde de barío de este último pueblo tiene las señas siguientes:

Como de ocho años de edad, color de avellana oscuro, asta abierta y verde, con una cruz hecha con tijeras en el cuarto derecho de atrás. La vaca que es pequeña y delgada, tiene un cordel de cáñamo atado a los cuernos.

Su dueño puede recogerla previo el pago de gastos causados por custodia, alimentación y costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo, el día 23 del corriente á las once de su mañana, se procederá á su

venta en pública subasta, para evitar mayores gastos á su dueño atendiendo el poco valor del animal, en la casa Consistorial de esta Alcaldía.

En medio 9 de Marzo de 1896.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de Castañeda.

El padron industrial que ha de servir de base á la matrícula durante el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á los efectos de reclamación, según preceptúa el art. 7.º del Real decreto fecha 23 de Febrero de 1893, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Castañeda 14 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Voto,

Del pueblo de San Maméz, del Ayuntamiento de Voto, han desaparecido hace 15 dias dos novillas de las señas siguientes: la una colorada, como de dos años, astas abiertas y aguadas, la otra color de avellana, y de la misma edad que la anterior, y las astas algo pinadas, sin más señas. Si alguno supiere su paradero lo pondrá en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo, quien gratificará á la persona que lo verifique, abonando además los gastos.

Voto 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Félix Otero.

Providencias judiciales

CEDULA DE CITACION.

El señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIO

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudador voluntario de la zona de Cabuérniga y las de Agentes ejecutivos de Santander, Cabuérniga, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo, se invita á todos los que quieran optar á dichos cargos, para que presenten dentro del plazo de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, entendiéndose que para entrar en posesion de las mencionadas plazas es condicion precisa su acañamiento con las cantidades que á continuacion se determinan y pueden consistir:

- 1.º En metálico.
- 2.º En efectos públicos al cambio término medio de cotizacion oficial del mes anterior al que se constituya la fianza, excepto los títulos de la Deuda de 4 por 100 amortizable que serán admitidos en todo su valor nominal.
- 3.º En fincas rústicas, cualquiera que sea el punto en que radiquen.

Y por último en fincas urbanas situadas en capitales de provincias ó en poblaciones que excedan de 20000 habitantes, estimándose su valor por la tercera parte del que resulte capitalizada al 5 por 100 de las rústicas y al 4 por 100 de las urbanas.

Para el desempeño de los referidos cargos percibirán como premio, el Recaudador voluntario de la zona de Cabuérniga, el 2,40 por 100 y los Agentes los recargos que expresa la Instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1838.

Destinos	Zonas recaudadoras	Fianza que se exige Pesetas
Recaudador voluntario	Cabuérniga	9500
Agente ejecutivo	Cabuérniga	1000
Idem	Castro-Urdiales	700
Idem	Laredo	1100
Idem	Potes	1300
Idem	Ramales	700
Idem	Reinosa	1900
Idem	S. Vicente de la Barquera	1200
Idem	Santoña	2000
Idem	Villacarriedo	1800
Idem	Santander	12900

Santander 26 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana.

esta ciudad de Santander y su partido, tiene acordado en providencia fecha catorce del corriente, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del procurador don Alfredo Panzavechia en nombre de don Carlos Enrique Eder, Director de la Compañía naviera «La Bética», y don Cosme de Goitia, capitán del vapor «Rioja» perteneciente á dicha Compañía, contra «Mr. Aimable Albin Conédell» capitán del vapor mercante francés «San Martin» sobre pago de treinta y cinco mil francos, como precio estipulado por el servicio del remolque prestado por el primero de citados buques al segundo, intereses correspondientes al seis por ciento al año á contar desde el veintidós de Febrero último, que se interpusieron las diligencias y las costas causadas y que se causen hasta la terminacion del asunto, que se cita de remate á dicha capitán «Mr. Aimable Albin Conédell», cuyo apoderado se ignora, para que en el término de nueve dias á contar desde el siguiente hábil en que se publique esta cédula comparezca á oponerse á la ejecucion, si le conviniere, personalmente al efecto en forma en los autos.

Y se hace constar á los fines legales pertinentes, que se ha practicado desde luego la ratificacion de la retencion de la cantidad depositada como garantia por la parte deudora para atender á la reclamacion alzamiento del embargo preventivo que se efectuó en referido vapor francés y demás responsabilidades indicadas, sin el prévio requerimiento de pago á precitado capitán Mr. Conédell por la razon expresada.

Y para que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, le expido en virtud de lo acordado, en Santander á veintuno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Arzobispos, Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEXTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895 O SEGUNDO DE AMPLIACION

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	1651	15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3811	02
Cargo	5462	17
Deuda por pagos verificados en igual trimestre	2284	58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3177	59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	904	10	490	37	1394	47
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1679	80	229	»	1908	80
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	48	32	48	32
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultados	2442	54	284	38	2726	92
10 Recursos á cubrir el déficit	5284	79	2758	95	8043	74
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	10911	23	3811	02	14722	25
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	3098	10	67	84	3165	94
2 Policía de Seguridad	25	»	50	»	75	»
3 Policía urbana	32	50	»	»	32	50
4 Instrucción pública	2589	30	863	09	3452	39
5 Beneficencia	10	10	14	90	25	»
6 Obras públicas	»	»	374	»	374	»
7 Corrección pública	325	28	24	»	349	28
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	3059	80	867	75	3927	55
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	120	»	23	»	143	»
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultados	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	9260	02	2284	58	11544	60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, **Robustiano Fernandez.**

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interceptor, **Casimiro Gonzalez—V. B.:** El Alcalde, **Regelio Portilla.**—El Secretario, **Valeriano Diaz.**

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Peñarrubia
- Ruiloba
- Villaverde de Trucíos
- Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

- Arenas
- Bareyo
- Barcena de Cicero
- Camaleño
- Campó de Yuso
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Comillas
- Corvera
- Hermanidad de Campó de Suso
- Enmedio
- Entrambasaguas
- Hazas en Cesto
- Herrerías
- Las Rozas
- Los Tojos
- Lérganes (Alcaldía)
- Lamason
- Luenta
- Mazcuerras
- Miera
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Pesquera
- Pesaguero
- Peñarrubia
- Reocin
- Rionansa
- Riotuerto
- Ruente
- Puente-Viesgo
- Ruiloba
- Santiurde de Reinoso
- San Pedro del Romeral
- Solórzano
- Suances
- San Felices de Buelna
- San Miguel de Aguayo
- Santiurde de Toranzo
- Santoña
- San Vicente de la Barquera
- Udías
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaescusa
- Villaverde de Trucíos
- Voto
- Val de San Vicente
- Vega de Liébana
- Villafufre

Polaciones	7	45
Potes	4	50
Reocin	12	60
Riotuerto	3	70
Ruente	17	45
Ruiloba	5	60
San Miguel de Aguayo	4	60
San Pedro del Romeral	13	50
Santa María de Cayon	4	40
Santiurde de Reinoso	4	70
Puente Viesgo	6	20
Val de San Vicente	14	80
Villaescusa	0	71
Villacarriedo	1	00
Valdeprado	1	00
Vega de Liébana	5	13
Villaverde de Trucíos	2	70
Solórzano	0	70
Miera	8	14
Puente-Viesgo	3	92
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10	80
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	10
Espinilla	5	90
Hermanidad Campó de Suso	18	80
Lamason	10	50
Luenta	2	10
Mazcuerras	13	20
Miera	6	60
Peñarrubia	1	80
Puente-Viesgo	7	30
Reocin	7	30
Riotuerto	8	40
Ruente	9	80
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	70
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campó de Yuso	2	50
Cillorigo	7	40
Comillas	2	30
Hermanidad Campó de Suso	14	20
Lamason	2	50
Las Rozas	1	50
Luenta	5	70
Mazcuerras	11	00
Miengo	16	95
Peñarrubia	6	30
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	20	35
Hermanidad Campó de Suso	61	60
Luenta	35	20
Ruente	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinoso	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5	40
Arenas	3	90
Anievas	6	60
Campó de Yuso	6	30
Cártes	2	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermanidad Campó de Suso	5	80
Lamason	15	30
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tojos	15	00
Luenta	14	30
Peñarrubia	7	00

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1888 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER.